

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. Rad. No. 110014003032**20210056100**.

Vista la solicitud de desistimiento de la demanda, presentada por la parte ejecutante, condicionada a los efectos del numeral 4° del artículo 316 del C. G. del P., el Despacho con apoyo en la norma en comento, corre traslado al extremo ejecutado de dicha petición por el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, para que manifieste lo que considere pertinente.

Vencido el término aquí otorgado, retornen las diligencias al Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 101 hoy 08 de septiembre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a61199712e3ac6d4c07981068d7c29fd4610afe373fd4b2b3a874bce4da21263**

Documento generado en 07/09/2022 08:32:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>